



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/44/783
29 de noviembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 61 del programa

REDUCCION DE LOS PRESUPUESTOS MILITARES

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Dimitris PLATIS (Grecia)

I. INTRODUCCION

1. El tema titulado "Reducción de los presupuestos militares" se incluyó en el programa provisional del cuadragésimo cuarto período de sesiones de conformidad con la resolución 43/73 de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1988.
2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 22 de septiembre de 1989, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su segunda sesión, celebrada el 13 de octubre, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre los temas de desarme asignados a ella, a saber, los temas 49 a 69 y 151. Las deliberaciones sobre esos temas tuvieron lugar entre las sesiones tercera y 25a., celebradas del 16 de octubre al 1° de noviembre (véase A/C.1/44/PV.3 a 25). El examen de los proyectos de resolución sobre esos temas y la adopción de decisiones al respecto tuvieron lugar entre los días 2 y 17 de noviembre (véase A/C.1/44/PV.26 a 41).
4. En relación con el tema 61, la Primera Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe de la Comisión de Desarme 1/;
 - b) Informe del Secretario General sobre gastos militares presentados por los Estados en forma normalizada (A/44/422 y Add.1);

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 42 (A/44/42).

c) Carta de fecha 25 de enero de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Democrática Alemana ante las Naciones Unidas (A/44/96);

d) Carta de fecha 6 de febrero de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bulgaria ante las Naciones Unidas (A/44/113);

e) Carta de fecha 6 de febrero de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bulgaria ante las Naciones Unidas, en la que transmite los textos de la declaración del Comité de Ministros de Defensa de los Estados miembros del Tratado de Varsovia titulada "Sobre el poderío relativo de las fuerzas armadas y los armamentos de la Organización del Tratado de Varsovia y de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte en Europa y en aguas adyacentes" y otra declaración titulada "Correlación entre las fuerzas armadas y los tipos básicos de armamentos de la Organización del Tratado de Varsovia y de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte en Europa y en aguas adyacentes", emitidas el 30 de enero de 1989 (A/44/114);

f) Carta de fecha 3 de marzo de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Checoslovaquia ante las Naciones Unidas (A/44/163);

g) Carta de fecha 3 de marzo de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Mongolia ante las Naciones Unidas (A/44/164);

h) Carta de fecha 3 de marzo de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Polonia ante las Naciones Unidas (A/44/165);

i) Carta de fecha 13 de abril de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Democrática Alemana ante las Naciones Unidas, en la que transmite los textos del comunicado, la declaración y el llamamiento emitidos por el Comité de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Tratado de Varsovia en su reunión celebrada en Berlín los días 11 y 12 de abril de 1989 (A/44/228);

j) Carta de fecha 24 de mayo de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Rumania ante las Naciones Unidas, en la que transmite el llamamiento de los Estados partes en el Tratado de Varsovia a los Estados miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (A/44/295);

k) Carta de fecha 11 de julio de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Rumania ante las Naciones Unidas, en la que transmite el texto del comunicado de la reunión del Comité Político Consultivo de los Estados partes en el Tratado de Varsovia, celebrada en Bucarest el 7 y el 8 de julio de 1989 (A/44/386);

l) Carta de fecha 19 de julio de 1989 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Zimbabwe ante las Naciones Unidas, en la que transmite el texto de los documentos finales de la Reunión Ministerial del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Harare del 17 al 19 de mayo de 1989 (A/44/409-S/20743 y Corr.1 y 2);

m) Carta de fecha 22 de septiembre de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas, en la que transmite los textos de los documentos finales de la Novena Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Belgrado del 4 al 7 de septiembre de 1989 (A/44/551-S/20870);

n) Carta de fecha 8 de noviembre de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Polonia ante las Naciones Unidas, en la que transmite el texto del comunicado de la reunión del Comité de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados partes en el Tratado de Varsovia, celebrada en Varsovia el 26 y 27 de octubre de 1989 (A/C.1/44/7).

II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

A. Proyecto de resolución A/C.1/44/L.36

5. El 30 de octubre, Camerún, Indonesia, Nigeria, el Perú, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rumania, y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas presentaron un proyecto de resolución titulado "Reducción de los presupuestos militares" (A/C.1/44/L.36), que más adelante fue patrocinado por Angola, Benin, Colombia, Costa Rica, Chile, Filipinas, Gambia, Lesotho, la República Centroafricana y Suriname. Hizo la presentación del proyecto de resolución el representante de Rumania en la 27a. sesión, celebrada el 6 de noviembre.

6. En su 38a. sesión, celebrada el 16 de noviembre, la Comisión aprobó mediante una votación registrada el proyecto de resolución A/C.1/44/L.36 por 94 votos contra 10 y 18 abstenciones (véase el párrafo 10, proyecto de resolución A). La votación se desarrolló de la siguiente manera 2/:

Votos a favor: Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Ecuador, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Jamaica, Kenya, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Nueva Zelandia, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania,

2/ Más adelante, la delegación de Argelia indicó que había tenido la intención de abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución.

Rwanda, Senegal, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Brasil, Dinamarca, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, India, Iraq, Islandia, Israel, Japón, Jordania, Noruega, República Árabe Siria, Somalia, Sudán, Túnez, Turquía, Yemen.

B. Proyecto de resolución A/C.1/44/L.44 y Rev.1

7. El 30 de octubre, Alemania, República Federal de, Camerún, Dinamarca, Italia, Noruega, los Países Bajos, Portugal, la República Socialista Soviética de Bielorrusia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas presentaron un proyecto de resolución titulado "Presupuestos militares" (A/C.1/44/L.44), que más tarde fue patrocinado por Gabón, Luxemburgo, Nigeria y Turquía. Hizo la presentación del proyecto de resolución el representante de la República Federal de Alemania en la 31a. sesión, celebrada el 8 de noviembre.

8. El 14 de noviembre los patrocinadores presentaron un proyecto de resolución revisado (A/C.1/44/L.44/Rev.1), que contenía los siguientes cambios:

a) En el primer párrafo del preámbulo las palabras "control de armamentos" fueron reemplazadas por las palabras "limitaciones de armamentos";

b) En el párrafo 1 de la parte dispositiva las palabras "Hace hincapié" fueron reemplazadas por la palabra "Considera", y la oración "requiere la elaboración de métodos acordados" se revisó para que dijera "requiere también métodos acordados".

9. En su 38a. sesión, celebrada el 16 de noviembre, la Comisión aprobó mediante votación registrada el proyecto de resolución A/C.1/44/L.44/Rev.1 por 105 votos contra ninguno y 16 abstenciones (véase el párrafo 10, proyecto de resolución B). La votación se desarrolló de la siguiente manera 3/:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Checoslovaquia, Chile, Chipre, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Fiji, Filipinas, Finlandia,

3/ Más adelante, la delegación de Bahrein indicó que había tenido la intención de abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución.

Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zaire, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Angola, Arabia Saudita, Argelia, Cuba, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, India, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, República Arabe Siria, Somalia, Sudán, Túnez, Yemen, Zambia.

III. RECOMENDACIONES DE LA PRIMERA COMISION

10. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

A

Reducción de los presupuestos militares

La Asamblea General.

Deseosa de invertir la carrera de armamentos y el crecimiento de los gastos militares, que constituyen una pesada carga para la economía de todas las naciones y tiene consecuencias sumamente nocivas para la paz y la seguridad mundiales,

Convencida de que la reducción de los gastos militares, como resultado de los progresos en las negociaciones de desarme, tendrá consecuencias favorables para la situación económica y financiera mundial,

Reafirmando que los recursos que quedarían disponibles mediante la reducción de los gastos militares podrían reasignarse al desarrollo económico y social de todos los Estados, sobre todo en beneficio de los países en desarrollo,

Firmemente convencida de que la reducción de los gastos militares tendría consecuencias positivas en el proceso de fortalecimiento de la confianza y mejoramiento de la seguridad internacional y la cooperación entre los Estados,

Deseosa de contribuir al logro de esos objetivos,

1. Acoge con satisfacción la labor de la Comisión de Desarme 4/ en la determinación y elaboración de un conjunto de principios que han de regir las futuras medidas de los Estados para congelar y reducir los presupuestos militares;
2. Toma nota de esos principios, tal como figuran en el anexo, y decide señalarlos a la atención de los Estados Miembros y de la Conferencia de Desarme como directrices útiles para las futuras medidas en materia de congelación y reducción de los presupuestos militares;
3. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la marcha de la aplicación de la presente resolución;
4. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Reducción de los presupuestos militares".

Anexo

PRINCIPIOS QUE HAN DE REGIR LAS FUTURAS MEDIDAS DE LOS ESTADOS PARA CONGELAR Y REDUCIR LOS PRESUPUESTOS MILITARES

1. Todos los Estados, en particular los Estados poseedores de los mayores arsenales militares, y los foros de negociación apropiados deberían aunar esfuerzos con miras a concertar acuerdos internacionales para congelar y reducir los presupuestos militares, con inclusión de medidas adecuadas de verificación aceptables para todas las partes. Tales acuerdos deberían contribuir a lograr reducciones verdaderas de las fuerzas armadas y los armamentos de los Estados partes, con miras a fortalecer la paz y la seguridad internacionales con los mínimos niveles posibles de fuerzas militares y armamentos. Los acuerdos concretos sobre la congelación y reducción de los gastos militares están asumiendo especial importancia y deberían concertarse en el plazo más breve posible a fin de contribuir a contener la carrera de armamentos, aliviar las tensiones internacionales y aumentar las posibilidades de reasignar los recursos que actualmente se usan con fines militares al desarrollo económico y social, sobre todo en beneficio de los países en desarrollo.

4/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 42 (A/44/42).

2. En todos los esfuerzos encaminados a congelar y reducir los gastos militares se deberían tener en cuenta los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y los párrafos pertinentes del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 5/.
3. Hasta tanto se concierten acuerdos para congelar y reducir los gastos militares, todos los Estados, en particular los que poseen más armamentos, deberían imponerse moderación en sus gastos militares.
4. La reducción de los gastos militares sobre una base mutuamente convenida debería efectuarse gradualmente y en forma equilibrada, en porcentaje o en cifras absolutas, a fin de garantizar que ningún Estado o grupo de Estados pueda obtener ventajas sobre otros en ninguna etapa, y sin perjuicio del derecho de todos los Estados a que no disminuya su seguridad, ni su soberanía, y a adoptar las medidas necesarias de legítima defensa.
5. Si bien la congelación y reducción de los presupuestos militares es responsabilidad de todos los Estados y debe efectuarse gradualmente de conformidad con el principio de la mayor responsabilidad, el proceso debería comenzar por los Estados poseedores de armas nucleares que tengan los mayores arsenales y los gastos militares más altos, a los cuales deberían seguir inmediatamente otros Estados poseedores de armas nucleares y los Estados militarmente importantes. Esto no debería impedir que otros Estados iniciaran negociaciones y concertaran acuerdos sobre la reducción equilibrada de sus respectivos presupuestos militares en cualquier momento del proceso.
6. Los recursos humanos y materiales liberados mediante la reducción de los gastos militares deberían dedicarse al desarrollo económico y social, particularmente en beneficio de los países en desarrollo.
7. Para que puedan celebrarse negociaciones significativas sobre la congelación y reducción de los presupuestos militares, es preciso que todas las partes en tales negociaciones hayan aceptado los principios de publicidad y comparabilidad. Sería necesario elaborar métodos convenidos para medir y comparar los gastos militares en determinados períodos y entre países con diferentes sistemas presupuestarios. Con este fin los Estados deberían utilizar el sistema de presentación de informes adoptado por la Asamblea General en 1980 6/.
8. Cada Estado parte en los acuerdos encaminados a reducir los gastos militares indicará los armamentos y actividades militares que serían objeto de reducciones físicas dentro de los límites previstos en tales acuerdos.
9. Los acuerdos para congelar y reducir los gastos militares deberían incluir medidas adecuadas y eficaces de verificación, satisfactorias para todas las partes, a fin de lograr que todos los Estados partes aplicaran y

5/ Resolución S-10/2.

6/ Véase A/35/479.

cumplieran estrictamente sus disposiciones. Los métodos concretos de verificación u otro procedimiento de cumplimiento deberían acordarse en el proceso de negociación según los objetivos, el alcance y la naturaleza del acuerdo.

10. Las medidas unilaterales que adoptasen los Estados en relación con la congelación y reducción de los gastos militares, especialmente cuando otros Estados adoptaran medidas análogas sobre la base del ejemplo mutuo, podrían contribuir a crear condiciones favorables a la negociación y concertación de acuerdos internacionales para congelar y reducir los gastos militares.

11. Las medidas de fomento de la confianza podrían ayudar a establecer un clima político conducente a la congelación y reducción de los gastos militares. A su vez, la congelación y reducción de los gastos militares podrían contribuir a aumentar la confianza entre los Estados.

12. Las Naciones Unidas deberían desempeñar un papel central en la tarea de orientar, promover e iniciar negociaciones tendientes a congelar y reducir los gastos militares, y todos los Estados Miembros deberían colaborar con la Organización y entre sí con miras a resolver los problemas que entraña este proceso.

13. La congelación y reducción de los gastos militares podrían lograrse, según conviniera, a nivel mundial, regional o subregional, con el acuerdo de todos los Estados interesados.

14. Los acuerdos sobre congelación y reducción de los presupuestos militares deberían considerarse en una perspectiva más amplia, que incluyera el respeto y la aplicación del sistema de seguridad de las Naciones Unidas, y deberían estar vinculados con otras medidas de desarme, dentro del contexto del progreso hacia el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz. Por consiguiente, la reducción de los presupuestos militares debería complementar los acuerdos sobre la limitación de armamentos y el desarme y no debería considerarse un sustituto de tales acuerdos.

15. La aprobación de los principios enunciados debería considerarse un medio de facilitar la celebración de negociaciones significativas sobre acuerdos concretos de congelación y reducción de los presupuestos militares.

B

Presupuestos militares

La Asamblea General.

Acogiendo con satisfacción los alentadores progresos conseguidos en cuanto a limitaciones de armamentos y desarme,

Observando que la consecución de nuevos progresos en las negociaciones de desarme también podría llevar a obtener reducciones de los gastos militares,

Subrayando que el aumento de la información sobre asuntos militares es un requisito previo importante para llegar a acuerdos sobre la reducción de las fuerzas armadas,

Recordando que en cumplimiento de la resolución 35/142 B de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1980, se estableció un sistema normalizado de presentación internacional de informes sobre los gastos militares, y que se han recibido informes nacionales sobre gastos militares de diversos Estados Miembros pertenecientes a diferentes regiones geográficas que tienen distintos sistemas de presupuestación y contabilidad,

Convencida de que mediante una mayor participación en el sistema normalizado de presentación de informes sobre gastos militares de las Naciones Unidas podría conseguirse mayor transparencia y sería más fácil establecer comparaciones,

1. Considera que la transparencia requiere también métodos acordados para medir y comparar los gastos militares entre determinados períodos de tiempo y entre países con diferentes sistemas presupuestarios;
2. En consecuencia, insta a todos los Estados a que utilicen el sistema de presentación de informes aprobado por la Asamblea General;
3. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones un tema titulado "Transparencia y reducción de los presupuestos militares".
